



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 819-2019-MPM/A

Moyobamba, 12 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019; Informe Técnico N° 078-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 1732-2019-MPM-GDS, de fecha 09 de setiembre de 2019; Oficio S/N – 2019-JVC/MM, de fecha 27 agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019, se reconoce, a partir de la fecha a **JUNTA VECINAL COMUNAL DENOMINADA MOTORIZADA – MOYOBAMBA**; jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	PEDRO ABIGAIL CASTAÑEDA TUESTA	00861031
Vice Presidente	CESAR AUGUSTO LEDESMA VALQUI	00968754
Secretario	WALTER CRUZ SOPLIN	15603905
Tesorero	GILBERT BOCAMEGRA SABOYA	00925650
Vocal I	PEDRO ESPINOZA PAZ	00823587
Vocal II	KEFUER SANDOVAL MORALES	40934194

Que, con Oficio S/N – 2019-JVC/MM, de fecha 27 agosto de 2019, el señor Pedro A. Castañeda Tuesta solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019, en el extremo que dice: Junta Vecinal Comunal Denominada Motorizada – Moyobamba; la cual se tiene que corregir y debe decir lo siguiente: Organización Social de Base Junta Vecinal Comunal Motorizada Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 819 -2019-MPM/A



Que, con el Informe Técnico N° 078-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de setiembre de 2019, el área de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019, que reconoce, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DENOMINADA MOTORIZADA – MOYOBAMBA**, la misma que realiza su análisis y concluye lo siguiente: i) Se considera Procedente la rectificación de la resolución en mención, la cual reconoce a la Junta Vecinal Comunal Denominada Motorizada – Moyobamba; sabiendo que legalmente una junta Vecinal Comunal es una Organización Social de Base, cuya función es también de contribuir en el desarrollo de su comunidad; así mismo fortalecer los lazos de organización conjuntamente concordante con las normas establecidas y su estatutos que establecen sus responsabilidades y fines de ley;



Que, con Nota Informativa N° 1732-2019-MPM-GDS, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 078-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de setiembre de 2019;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2019; debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución, solo se rectificará en el extremo consignado en lo siguiente:

Dice:

JUNTA VECINAL COMUNAL DENOMINADA MOTORIZADA – MOYOBAMBA.

Debe Decir:

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE JUNTA VECINAL COMUNAL MOTORIZADA MOYOBAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

